

SERVICIO SOCIAL DE BASE ZONA BÁSICA DE ARTAJONA

(ARTAJONA, LARRAGA, BERBINZANA Y MIRANDA DE ARGA)

C/ EUGENIO MENDIOROZ, 3

31140 ARTAJONA

TLF.: 948364031

E-mail: ayuntamiento@artajona.es

Web: <http://www.artajona.net/>

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA AGRUPACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE ARTAJONA.

El pleno del M. I. Ayuntamiento de Artajona ha acordado con fecha 1 de junio de 2017, la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes para la contratación temporal de puestos de auxiliar administrativo, con carácter temporal, que literalmente se transcribe:

BASES:

BASE 1.- Normas Generales

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la elaboración de lista de contratación temporal, mediante el sistema previsto en el art. 42. 2 d) del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, de puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo con destino a la Agrupación de Servicios Sociales de Artajona, mediante contrato laboral temporal.

La contratación tiene como objetivo cubrir necesidades temporales de personal auxiliar administrativo y/o sustituciones por enfermedad, vacaciones, bajas maternales, etc. del personal auxiliar administrativo por el tiempo que duren estas. En cualquier caso el contrato finalizará en el momento en que finalice la causa que provocó la contratación temporal.

1.2 Por parte del Ayuntamiento de Artajona se procederá a solicitar a la Oficina de Empleo de Tafalla una relación de demandantes de empleo (incluidos los de mejora de empleo) que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria.

También se admitirán a aquellas personas que siendo demandantes de empleo o de mejora de empleo y cumpliendo los requisitos de la convocatoria (Base 2) soliciten su participación en la misma presentando a tal efecto la correspondiente solicitud en el plazo establecido, aunque no estén incluidas en la relación de la Oficina de Empleo de Tafalla.

No se admitirá a nadie que no esté dentro de los dos apartados anteriores.

La presente convocatoria, se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Artajona y en su página web. Subsidiariamente se publicará en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos pertenecientes a la Agrupación del SSB y de los medios de que dispongan.

SERVICIO SOCIAL DE BASE ZONA BÁSICA DE ARTAJONA

(ARTAJONA, LARRAGA, BERBINZANA Y MIRANDA DE ARGA)

C/ EUGENIO MENDIOROZ, 3

31140 ARTAJONA

TLF.: 948364031

E-mail: ayuntamiento@artajona.es

Web: <http://www.artajona.net/>

1.3 Una vez elaborada la lista, en caso de necesidad, la Alcaldía podrá contratar por orden de puntuación de las pruebas para dar cobertura a puntas de trabajo o suplir bajas, vacaciones y otras ausencias temporales del personal auxiliar administrativo que se puedan producir hasta creación de nuevas listas.

1.4 Las pruebas de selección a realizar son las establecidas en la base 5.

1.5 El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificada según las mismas.

1.6 El Puesto de trabajo estará dotado con la remuneración equivalente al salario base del nivel D de los definidos en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y lo establecido en la plantilla Orgánica.

BASE 2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES-

2.1. Las personas aspirantes al puesto de trabajo deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes los siguientes requisitos.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Hallarse en posesión del título de Graduado en ESO, título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalentes, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

- No hallarse en inhabilitación ni en suspensión para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública.

- Hallar en situación de desempleo o de mejora de empleo.

BASE 3.- ASPIRANTES.

SERVICIO SOCIAL DE BASE ZONA BÁSICA DE ARTAJONA

(ARTAJONA, LARRAGA, BERBINZANA Y MIRANDA DE ARGA)

C/ EUGENIO MENDIOROZ, 3

31140 ARTAJONA

TLF.: 948364031

E-mail: ayuntamiento@artajona.es

Web: <http://www.artajona.net/>

3.1 Todas las personas que deseen tomar parte en la presente convocatoria **deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Artajona** o por cualquiera de los medios de artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, **EN HORARIO DE 9HS A 13HS CON ANTERIORIDAD A LAS 13HS DEL 28 DE JUNIO DE 2017:**

- Instancia oficial, conforme al modelo determinado en el Anexo I
- Fotocopia del Título académico requerido.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda o de mejora de empleo.

Se publicará la lista de personas admitidas y excluidas en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos pertenecientes a la Agrupación de Servicios Sociales de Base de la Zona Básica de Artajona y a través de los medios que dispongan para su publicidad. Se podrá presentar alegaciones a dicho listado en el plazo señalado después de su publicación y posteriormente se publicará la lista definitiva. De no haber personas excluidas en el proceso se publicará la lista definitiva.

LA PRUEBA TEÓRICA SE REALIZARÁ EL MARTES 4 DE JULIO DE 2017 A LAS 10HS EN LA BIBLIOTECA DE ARTAJONA.

BASE 4.- TRIBUNAL: CONSTITUCIÓN Y ACTUACIONES

4.1. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidenta: Sabina García Olmeda, Presidenta de la Agrupación del SSB, o quien legalmente le sustituya en el cargo.
- 1er vocal: Un/a representante a designar por la FNMC.
- 2º vocal: Francis Maeztu, Trabajadora Social del SSB, o quien legalmente le sustituya en el cargo.
- 3er vocal: María del Socorro de Carlos Mina, Oficial Administrativa del Ayuntamiento, o quien legalmente le sustituya en el cargo.
- 4ºvocal: D^a Eva María Mainz, Secretaria municipal o quien legalmente le sustituya en el cargo.

SERVICIO SOCIAL DE BASE ZONA BÁSICA DE ARTAJONA

(ARTAJONA, LARRAGA, BERBINZANA Y MIRANDA DE ARGA)

C/ EUGENIO MENDIOROZ, 3

31140 ARTAJONA

TLF.: 948364031

E-mail: ayuntamiento@artajona.es

Web: <http://www.artajona.net/>

4.2. Quienes integran el Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

4.3. El Tribunal, no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

4.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria; en caso de empate la Presidenta puede hacer uso del voto de calidad.

El Tribunal podrá valerse de personal técnico que realice las pruebas a los aspirantes o ser asesorado por el mismo.

BASE 5.- DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCION

El proceso selectivo se llevará a cabo mediante la realización de la prueba que se indicará a continuación así como de la valoración de méritos a las personas que hayan superado dicha prueba.

El ejercicio se llevará a cabo por el sistema de plicas.

5.1 **Prueba teórica:** Consistirá en la contestación a una serie de preguntas de tipo test, en ejercicio escrito, que versará sobre los siguientes temas, los cuales se exigirán conforme a la legislación vigente:

Tema 1.-Las Administraciones Públicas: Principios generales. La actividad de las Administraciones Públicas. Los interesados. Las disposiciones y los actos administrativos: Disposiciones Administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 2.-Las disposiciones generales de los procedimientos administrativos: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.

Tema 3.- Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales

Tema 4.- Sistema operativo Windows y Correo electrónico.

Tema 5.- Procesador de textos Microsoft Word y hojas de cálculo Microsoft Excel.

SERVICIO SOCIAL DE BASE ZONA BÁSICA DE ARTAJONA

(ARTAJONA, LARRAGA, BERBINZANA Y MIRANDA DE ARGA)

C/ EUGENIO MENDIOROZ, 3

31140 ARTAJONA

TLF.: 948364031

E-mail: ayuntamiento@artajona.es

Web: <http://www.artajona.net/>

El plazo máximo para la realización de esta prueba será el que determine el Tribunal y tendrá una puntuación máxima de **70 PUNTOS**, siendo necesario al menos, obtener 35 puntos para superarla y continuar en el proceso selectivo. Se penalizarán las respuestas negativas según determine el Tribunal.

La convocatoria será mediante llamamiento único, al que el aspirante deberá acudir provisto del Documento nacional de identidad u otro documento de identificación que el tribunal considere suficiente, quedando excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan.

Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones de tiempos y medios para la realización de pruebas en que éstas sean necesarias, deberán manifestarlo mediante solicitud previa al menos con una antelación de tres días a la realización del examen, en las dependencias municipales, expresando en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones que se solicitan. Junto a la mencionada solicitud de adaptación, deberán acreditar la discapacidad que les afecta adjuntando Certificado de Minusvalía.

Terminada la calificación del ejercicio, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos pertenecientes a la Agrupación de Servicios Sociales de Base de la Zona Básica de Artajona y a través de los medios que dispongan para su publicidad, los números de plica con las calificaciones obtenidas y la fecha y hora de la apertura pública de las plicas. Una vez publicada la lista nominativa con las calificaciones se dará un plazo para presentar alegaciones a las mismas. Una vez resueltas, si las hubiera, se publicará el listado con las puntuaciones definitivas de las personas que pasarán a la fase de valoración de méritos y a formar parte de la bolsa de llamamiento.

5.2. Valoración de méritos: La valoración máxima será de 30 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Apartado A.- Servicios Prestados (Máximo 20 puntos).

- 1) Servicios prestados como Auxiliar Administrativa en administraciones públicas: 2 puntos por año trabajado, máximo 16 puntos.
- 2) Servicios prestados como auxiliar administrativo en entidades privadas: 1 punto por año trabajado, máximo 4 puntos.

Los méritos alegados respecto del apartado de Servicios Prestados se deberán acreditar mediante certificado de la entidad en la que se hayan prestado los servicios en el que conste el tiempo trabajado, con fecha de inicio y final de los servicios y la duración de la jornada.

Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al periodo en que se hayan prestado los servicios.

SERVICIO SOCIAL DE BASE ZONA BÁSICA DE ARTAJONA

(ARTAJONA, LARRAGA, BERBINZANA Y MIRANDA DE ARGA)

C/ EUGENIO MENDIOROZ, 3

31140 ARTAJONA

TLF.: 948364031

E-mail: ayuntamiento@artajona.es

Web: <http://www.artajona.net/>

Apartado B.- Formación. (Máximo 10 puntos)

- 1) Formación Profesional de Grado Medio Rama Administrativa: 3 puntos.
- 2) Formación Profesional de Grado Superior Rama Administrativa. 5 puntos. (En el caso de contar también con FP de Grado Medio solo se asignará la máxima puntuación)
- 3) Formación complementaria de cursos superiores de 15 horas, relacionados con las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo (procedimiento administrativo, gestión de subvenciones, atención al público...) Hasta un máximo 3 puntos.
 - a. Para cursos de 15 a 49 horas: 1 punto por curso.
 - b. Para cursos de 50 a 99 horas: 1'5 puntos por curso.
 - c. Para cursos de más de 100 horas: 2 puntos por curso.
- 4) Idiomas. Máximo 2 puntos por conocimiento de otros idiomas (Euskera, Inglés, Francés, Árabe...) con titulación de nivel B1 o similar. 1 punto por idioma.

- Los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por las personas aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, teniéndose por no presentados en caso contrario.

- Los méritos alegados y probados se clasificarán y puntuarán por el Tribunal calificador de conformidad con el baremo de la presente convocatoria.

- Los documentos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo referenciado, no computándose los méritos que resulten injustificados.

- El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por las personas candidatas. En ningún momento podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiera sido alegado o no se hubiese acreditado documentalmente.

BASE 6.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

6.1. Hecha la suma de las puntuaciones de las distintas fases, el Tribunal confeccionará una lista con las puntuaciones obtenidas de mayor a menor y elevará propuesta vinculante al órgano competente, del listado ordenado de forma decreciente según el resultado obtenido por los participantes para futuros llamamientos.

SERVICIO SOCIAL DE BASE ZONA BÁSICA DE ARTAJONA

(ARTAJONA, LARRAGA, BERBINZANA Y MIRANDA DE ARGA)

C/ EUGENIO MENDIOROZ, 3

31140 ARTAJONA

TLF.: 948364031

E-mail: ayuntamiento@artajona.es

Web: <http://www.artajona.net/>

BASE 7.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

9.1 El Ayuntamiento constituido expresamente por el Alcalde, será el órgano competente para efectuar la contratación de la persona aspirante.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 2 días naturales, a contar desde la notificación del nombramiento, previo al juramento o promesa previsto en el artículo 35 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, no tomara posesión, perderá todos sus derechos. En este supuesto se cubrirá la baja con el aspirante incluido en la relación de aprobados con la siguiente máxima puntuación, procediéndose conforme a lo dispuesto en la base novena.

BASE 8.- REGULACION DE LA BOLSA DE TRABAJO.

10.1.- Cuando se realicen varios contratos de forma simultánea se deberá ofrecer a la persona que ocupe el primer lugar en ese momento la posibilidad de elegir cualquiera de ellos.

10.2.- A los aspirantes que acepten un contrato en virtud de llamamiento correspondiente a una lista de contratación no se les ofertará ningún puesto de trabajo de la misma lista mientras el contrato esté en vigor, salvo que la nueva oferta corresponda a un contrato de duración igual o superior a 6 meses o de un contrato de interinidad por la vacante de la plaza.

10.3.- Los llamamientos se realizarán vía telefónica y si no se localiza se esperará 24 horas, y si transcurrido este tiempo no se localiza, pasará a ocupar el último lugar de la lista.

10.4.- Si algún aspirante renuncia al puesto de trabajo ofertado pasará a ocupar el último lugar de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

- Estar obligado en virtud de contrato administrativo o laboral en vigor.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción.

A tal efecto deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de cinco días naturales desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto al que renuncien, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista. En estos supuestos los aspirantes deberán comunicar por escrito su disponibilidad para prestar servicios a partir de la fecha de finalización de la situación que justificó la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación no se les ofertará ningún puesto de trabajo.

10.5.- Pasarán a ocupar el último lugar de la lista los aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

SERVICIO SOCIAL DE BASE ZONA BÁSICA DE ARTAJONA

(ARTAJONA, LARRAGA, BERBINZANA Y MIRANDA DE ARGA)

C/ EUGENIO MENDIOROZ, 3

31140 ARTAJONA

TLF.: 948364031

E-mail: ayuntamiento@artajona.es

Web: <http://www.artajona.net/>

- Renunciar injustificadamente al puesto de trabajo ofertado.
- Renunciar al contrato suscrito.
- No suscribir el correspondiente contrato, una vez aceptado el puesto en virtud del llamamiento.

10.6.- Aquellas personas que se encuentren por segunda vez en cualquiera de los supuestos anteriores, sea o no el mismo que en la vez anterior, quedarán excluidas de la lista.

11.- RECURSOS.

Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma que no emanen del tribunal calificador, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas, podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurridos.

c) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos emanados del Tribunal calificador podrá interponerse Recurso de Alzada ante el órgano municipal convocante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Artajona, a 16 de junio de 2017

El ALCALDE

LA SECRETARIA

SERVICIO SOCIAL DE BASE ZONA BÁSICA DE ARTAJONA

(ARTAJONA, LARRAGA, BERBINZANA Y MIRANDA DE ARGA)

C/ EUGENIO MENDIOROZ, 3

31140 ARTAJONA

TLF.: 948364031

E-mail: ayuntamiento@artajona.es

Web: <http://www.artajona.net/>

Anexo I: INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PARA EL SSB DE ARTAJONA.

Nombre y apellidos	
DNI	
Domicilio	
C.Postal - Población	
Teléfono fijo y móvil	
Correo electrónico	

SOLICITA ser admitido/a en el proceso para la CREACIÓN DE UNA BOLSA PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE LA AGRUPACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA BÁSICA DE ARTAJONA cuyas bases declara conocer y acepta expresamente, reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en el mismo referidas al plazo señalado para la presentación de instancias.

DECLARA:

1. Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
2. No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.
3. Reunir los requisitos establecidos en la convocatoria publicada.
4. Que a efectos de notificaciones se tome en consideración los teléfonos y la dirección de correo electrónico a la que podrán dirigirse cuantas comunicaciones deriven del procedimiento de selección.

- Documentos aportados:

- Documentación acreditativa de la titulación requerida.
- Documentación acreditativa de los méritos a valorar.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la demanda o mejora de empleo.

En Artajona a dede 2017

FIRMA

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA